



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

NOTICAP N°2025-114

Lima, 25 de julio de 2025

¡Participa con tus aportes, comentarios y sugerencias!

Invitamos a nuestros agremiados a sumarse con sus aportes al análisis del **proyecto de Reglamento de Intervenciones en Patrimonio Histórico Inmueble**, propuesto por el Ministerio de Cultura.

Envía tus aportes, comentarios y sugerencias al correo:

asuntos_tecnicos@cap.org.pe

HASTA EL 31 DE JULIO

□ **¡ES IMPORTANTE CONOCER TUS APORTES!** □

DOCUMENTOS

FORMATO



Firmado digitalmente por VALENCIA
GIBAJA Fabiano Alfredo FAU
20537630222 soft
Carga: Ministro
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2025 18:18:32 -05:00

San Borja, 17 de Julio del 2025

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000175-2025-MC

VISTOS: el Proveedor N° 008876-2025-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Proveedor N° 004022-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000052-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble; y, el Informe N° 000929-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 7 de la citada Ley, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural; así como coordinar, orientar y supervisar la gestión, defensa, declaración, protección, investigación y promoción de los bienes del patrimonio cultural y paleontológico a cargo del Estado, respectivamente;

Que, el artículo 5 del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS (en adelante, el Reglamento), dispone que la publicación oficial de las normas jurídicas de carácter general es esencial para su entrada en vigencia y que las entidades de la Administración Pública emisoras son responsables de disponer su publicación obligatoria en los términos y condiciones que establece dicho Reglamento;

Que, conforme con lo previsto en el artículo 19 del citado Reglamento, los proyectos de normas jurídicas de carácter general deben ser publicados en las sedes digitales de las entidades de la Administración Pública a cargo de su elaboración o en otro medio, asegurando su debida difusión y fácil acceso;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento establece que la publicación de proyectos normativos debe contener, entre otros, los siguientes elementos: (i) el nombre de la entidad de la Administración Pública que propone el proyecto normativo; (ii) el documento que contiene el proyecto normativo y la exposición de motivos, cuando sea obligatorio que la norma cuente con exposición de motivos; (iii) el plazo para la recepción de los comentarios, aportes u opiniones, que no debe ser menor a quince (15)

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: JHC6KOB

Firmado digitalmente por NOVGA
SILVA Maria Rosa FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2025 18:08:18 -05:00

Firmado digitalmente por DE
LAIBARRI SANCHEZ David
Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2025 17:54:06 -05:00

Firmado digitalmente por
ESPINOZA SALVATEERRA Jany
FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2025 17:51:35 -05:00

Arq. Lourdes Giusti
Decana Nacional

Consejo Nacional
2023 - 2026

